

A G R A D E C I M I E N T O

A todas las personas y entidades públicas y privadas que en los últimos años colaboraron material y espiritualmente para hacer posible nuestra labor:

- Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ing. Pedro Salvatori
- Sra. Nelly Decarolis, Vicepresidente del Comité Argentino del ICOM
- DIRECCION NACIONAL DE MUSEOS
- FERROCARRILES ARGENTINOS
- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTel)
- EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTel)
- Museo Municipal de Las Lajas (LAS LAJAS - Neuquén)
- Museo Municipal CARMEN FUNES (PLAZA HUINCUL - Neuquén)
- Casa de la Provincia del Neuquén en Capital Federal
- Casa de la Provincia de Mendoza en Capital Federal
- Museo Regional de Malargüe (Mendoza)
- Dirección de Turismo de Malargüe (Mendoza)
- Municipalidad de la ciudad de Rincón de los Sauces (Neuquén)
- GENDARMERIA NACIONAL
- EJERCITO ARGENTINO (Reg. Las Lajas - NEUQUEN)
- POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
- CENTRO DEPORTIVO NACIONAL (CE.DE.NA.)
- RAUL SANTIAGO ALESSANDRINI S.R.L.
- GRUPO EXPEDICIONARIO PEHUENCHES (Rincón de los Sauces - NEUQUEN)
- GRUPO ESPELEOLOGICO DEL NEUQUEN (G.E.NEU.)
- GRUPO AZUL ESPELEOLOGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUEN (G.A.E.M.N.)
- CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA (Salta)
- EVEREADY S.A.
- FLEICHSMANN ARGENTINA (Productos Royal)
- Contadora Graciela Rocha
- FRIGORIFICO LA UNION (Sr. Enrique Lipps)
- MINERA TEA S.A.
- SMAR
- ADMINISTRACION RAMON SANTAMARINA (Estancia "El Sombrerito")

Agradecimiento especial: a la Subsecretaría de la Juventud de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por habernos cedido el espacio físico que necesitábamos para nuestra sede social.

PROTECCIONISMO EN NEUQUEN: AVANCES EN UN CAMINO CONCRETO

Por: Carlos Benedetto (*)

El 12 de enero de 1989 la Gobernación del Neuquén dictó el Decreto N° 0026, por el que se autoriza a la Dirección de Minería de la Provincia a modificar la concesión de la explotación de mármol en Cuchillo Cura en canteras ubicadas en el mismo lugar de emplazamiento del Sistema Cavernario del mismo nombre (ver recuadro).

Esta medida de gobierno apunta a "restringir la concesión de la cantera, prevaleciendo el interés público al interés particular" y entre sus considerandos se destaca el hecho de que el Gobierno Provincial atiende de esta manera un requerimiento del Comité Argentino del Consejo Internacional de Museos (ICOM-CA), cuya intervención en este tema se produjo merced a un pedido expreso de GEA a ICOM de fecha 4-6-88. En esos mismos considerandos, y en la misma jerarquía en cuanto a importancia, se remarca el hecho de que el Grupo Espeleológico del Neuquén (GENEU) había propiciado, paralelamente, reformas a la Ley Provincial de Protección del Patrimonio Cultural, en el sentido de incluir al patrimonio espeleológico como objeto de legislación.

Otro considerando del decreto menciona recomendaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Minería (según nos fuera manifestado por funcionarios de esa repartición, en base al

trabajo que Luis Elzeard -GENEU- publicara en SALAMANCA 3 (Elzeard, 1987) y a las cartografías de las 4 cavidades del Sistema Cuchillo Cura realizadas por GEA). Según dichas recomendaciones, la explotación de las canteras no afectaría la seguridad del Sistema Cavernario, "a la vez que el titular de la misma podrá cumplir con los compromisos adquiridos para exportar el material a extraer".

ALGUNAS CONSIDERACIONES CRÍTICAS.

Hemos considerado el dictado de este decreto como "histórico", aun cuando no se trata de la primera pieza de legislación proteccionista en cavernas, si tenemos en cuenta la existencia previa de la Resolución 381/83 de la Municipalidad de Malargüe (Mendoza), actualmente en vigencia, y a la que nos hemos referido en un trabajo anterior (Benedetto, 1987). Lo "histórico" en el caso del Decreto 0026 está dado en el hecho de que se trata de la primera norma provincial que, por otra parte, no surgió sólo de la decisión de las autoridades, sino también del accionar "desde abajo" de los

(*) Museólogo. Presidente del GRUPO ESPELEOLOGICO ARGENTINO (GEA). Secretario General de la FEDERACION ESPELEOLOGICA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (FEALC).